

CONDICIONES.

La Revista del Norte se publica los miércoles, viernes y domingo de cada semana.

Los suscripciones adelantadas por un mes dentro y fuera de esta ciudad, van a 75 centavos.

Los números del día salen al real.

Los atrasados, 18 centavos.

CONDICIONES.

Los anuncios, remitidos y comunicados de interés general, se publicarán gratis; los particulares a precios convenables. Estos últimos no se admitirán sin la responsabilidad de ley.

Todos suscriptores por un año tienen derecho a la inserción gratis de un aviso de seis líneas.

LA REVISTA DEL NORTE.

PERIODICO NOTICIOSO, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

(Registrado como periódico de segunda clase.)

Editor, Antonio Dastugue.

SANTORAL.

Miércoles 6.—DE CENIZA.—San Victorín y Santa Coleta.

Jueves 7.—Santo Tomás de Aquino, conf. y santas Perpetua y Felicitas.

FERROCARRIL
Nacional Mexicano.

División de Matamoros.

Rambo al Oriente Rambo al Occidente
Nº 1. Nº 2.

mañana	K	SALE	LLEGA	K	Tarde
9:00	0	Matamoros	190	5:00	
9:20	20	Rosita	110	4:30	
9:40	14	Escanido	100	4:18	
10:12	25	Ciopote	94	3:42	
10:58	38	Escanada	82	3:06	
11:24	49	La Merced	71	2:28	
12:17	64	El Edano	56	1:48	
12:45	78	Los Corrales	42	1:06	
1:15	85	Reynosa	35	12:45	
1:45	94	Los Antedios	20	12:18	
2:22	109	Reynosa Viejo	11	11:33	
2:47	114	Las Pistas	6	11:18	
3:00	120	San Miguel	0	11:00	
Tarde		LLEGA	SALE	mañana	

Nota 1.—Tren núm. 1 corre Idínes, miércoles y viernes.

Nota 2.—Tren núm. 2 corre martes, jueves y sábados.

W. W. MAYBERRY.
Superintendente.

DIMAS P. BARREDA.

BROWNSVILLE, TEXAS.

COMERCIANTE COMISIONISTA.

Ropa, abarrotes, loza y cristalería; estufas y demás útiles de cocina.

Especialidad en muebles de fantasía y artículos de lujo; elegantes lámparas de extensión y relojes artísticos para salas, comedores y oficinas.

Do estos artículos representamos las fábricas más grandes y más acreditadas los Estados Unidos.

Damos especial cuidado a los pedidos hechos conforme a nuestros catálogos; garantizamos las clases y formas de muebles; dando todos los descuentos y ventajas que los fabricantes ofrecen a los negociantes en este ramo.

El comprador no necesita depositar suma alguna hasta no recibir los muebles; reservándose así el derecho de no recibirlas, al no ser exactamente como el pedido.

No hay recargos de acarreto, permisos o gastos de aduanas al set para la exportación.

Constante y variado surtido de semillas de flores y mortaliza, lo mismo que toda clase de árboles frutales en la casa de Dimas P. Barreda, Brownsville, Texas.

Las semillas se venden garantizadas.

Citacion Judicial.

Juzgado de Distrito del Norte de Tamaulipas.—Matamoros.

(Un título constado de a 50 centavos)

Con motivo de la aprehension de un caballero bajo cabos negros, verificado en Bagdad por el Celador Marcos Morales, Jefe de la sección aduanal residente en aquel punto, la administración de este aduanero con fecha 3 del actual ha pronunciado sentencia decisoria que el catalán aprehendido constituyó un delito de contrabando por haberse encontrado en los documentos legales que acreditan su legítima importación.

Lo que se hace saber a los que se crean con derecho al caballo aprehendido, para que comparezcan e deducirán ante Juzgado, por si por poder, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, bajo el concepto de que si así no lo verifican, se dispondrá del examen de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza de aduanas vigente.

H. Matamoros, Febrero 18 de 1889.—I. Serrada de las Fuentes.—A. Justo R. Treviño, C. E. Gómez.

EDITORIAL.

CUESTION PALPITANTE.

Así podemos considerar la referente al deslinde de terrenos en la Municipalidad de Matamoros, no por lo que mira precisamente al deslinde, sino por lo que hace a algunos de los hechos que se le han seguido, tal como el de haberse dado posesión, a la Compañía deslindadora, de terrenos poseídos por varios particulares que, como hemos dicho en número anterior, tienen los respectivos títulos de propiedad.

Además—y esto es de gran peso—, tenemos que la posesión pacífica de esos terrenos, data desde tiempo inmemorial; cuya sola circunstancia, en justicia, bastaba a que se hubiese respetado el derecho de los propietarios, como lo previene la circular de la Secretaría de Fomento, fechada 3 de Diciembre de 1883.

Pero lejos de que los procedimientos se hubieran sujetado a esa circular y a la ley de 22 de Julio del propio año, se hizo omisión de varias prescripciones de las mismas, como habrán visto nuestros lectores por la protesta publicada hace algunos días en este periódico, y la cual enscriben varios honrados propietarios; quienes, debido a las irregularidades habidas, han sufrido graves y trascendentales perjuicios.

Con este motivo, la Corporación Municipal de esta ciudad, plenamente convencida de la justicia que entraña la protesta a que nos referimos, le dió su apoyo, y la elevó en seguida al Supremo Gobierno, no solo ordenara dar posesión a la Compañía, sino que dispusiera que el acto se llevara a cabo con presencia de fuerza federal; cosa que, en verdad, no era necesaria, puesto que los interesados, hombres pacíficos y de reconocida honradez, no hacían la menor resistencia, y se limitaron únicamente a protestar de conformidad con el derecho que nuestras leyes les conceden.

“Un sello morado que dice: Ayuntamiento constitucional de la Heroica Matamoros.—Dada cuenta al R. Ayuntamiento con el curso de vdes. fecha de ayer, en que acompañan el que dirigen al Superior Gobierno del Estado, suplicándole dí los pasos necesarios, si lo estimare conveniente, para que cesen los efectos de los atentados cometidos en su contra y a que se refieren en su citado curso, acompañando para que informe este R. Cuerpo los documentos que justifican en propiedad, cuyos documentos devuelvo como lo solicitan; la misma Corporación tuvo a bien acordar hacerse el repetido curso, remitiéndolo a la Superioridad, y acompañándolo del informe respectivo conforme a los referidos documentos.

Y de orden de la misma Corporación lo comunica a vdes. para su inteligencia y como resultado de su repetido curso.

Libertad y Constitución. H. Matamoros, Febrero 14 de 1889.—Andrés González J. A. Argüelles, Secretario.

A los Sres. Vicariato Cárdenas y Huas, Margarito Cantú y demás signatarios.—Presentes.”

Y así tenía que ser; porque las Asambleas Municipales, inmediatos representantes de los pueblos, deben salir siempre en defensa de sus comitentes, cuando se les inquieta de una manera inconve-

niente y sin asomo de justicia, como se demuestra con toda claridad en la repetida protesta.

El asunto, pues, se sigue tramitando, aunque con demoras, porque al interponer los propietarios el recurso de amparo, se encuentran con que el Juez de Distrito propietario, no podía despachar, por haber sido él quien dio posesión a la Compañía, por orden superior.

En virtud de esto, se dirigen entonces los solicitantes al Juez 1er. suplente, quien no admitió conocer del asunto, por no constar su nombre en el nombramiento que recibió de la Superioridad, como sucedió igualmente con el Juez 2º; resultando, por último, que el tercer suplente, visto a su vez, también se excusa con motivo legal, por haber practicado algunas diligencias, con anterioridad, sobre el mismo negocio y en ejercicio de sus funciones.

Tales dilaciones y pérdida de tiempo, obligaron a los interesados a dirigirse al Juez de Distrito de N. Laredo, en cuyo poder debe haber llegado la solicitud el viernes último, y probablemente en breves días daremos a conocer a nuestros lectores la resolución que recaiga.

Por nuestra parte, no podemos menos de lamentar que la Secretaría de Fomento, sin tener conocimiento de algunas irregularidades habidas en ese negocio, no solo ordenara dar posesión a la Compañía, sino que dispusiera que el acto se llevara a cabo con presencia de fuerza federal; cosa que, en verdad, no era necesaria, puesto que los interesados, hombres pacíficos y de reconocida honradez, no hacían la menor resistencia, y se limitaron únicamente a protestar de conformidad con el derecho que nuestras leyes les conceden.

Bien está que se lleve a cabo el deslinde de terrenos, y jamás nos hemos opuesto a ello, por la convicción que tenemos de los bienes que resultan; pero para que esto último sea un hecho, precisa que esos actos lleven el sello de la prudencia y de la justicia, a fin de no lastimar a las gentes honradas y laboriosas, con hechos que las perjudiquen en intereses legítimamente adquiridos, como ha sucedido en la cuestión que nos ocupa.

Creemos, pues, que la Superioridad atenderá debidamente a la justicia-prudencia, dando una resolución favorable a los interesados; y esperamos que así sea, porque no es posible suponer que hoy, en plena paz, suceda que la propiedad territorial gocé, entre nosotros, de manos garantizadas en aquellas épocas de conflictos y desastrosas revueltas políticas; durante las cuales, si bien a veces los intereses de los hacendados, sus vidas y sus familias corrían peligro; en cambio, jamás fueron molestados, indebidamente, en la propiedad y posesión territorial, legitimamente adquiridas, y siempre fueron estas respetadas por las banderas de trieste recordación, aun en toda la fuerza de aquellos horribles desórdenes nacidos al calor de la fiebre de malas y ciegas pasiones.

Y así teníamos que ser; porque las Asambleas Municipales, inmediatos representantes de los pueblos, deben salir siempre en defensa de sus comitentes, cuando se les inquieta de una manera inconve-

TAMAULIPAS.

Difícilísimas fueron las circunstancias en que se hizo cargo de la administración de Tamaulipas el Sr. D. Alejandro Prieto, y era de presumirse que, para normalizarla, había de tropezar con muchas inconvenientes, que solamente un carácter excepcional, como el del Gobernador actual de aquél Estado, podrían vencer.

Habiendo sido LA PAZ PÚBLICA el primer periódico que en la capital, secondo la general aspiración del pueblo tamaulipeco, postulando al Sr. Prieto para el Gobierno de aquél Estado, guardamos después del triunfo cierta reserva mientras duraba el período de organización, que así se puede llamar, el transcurrido desde la toma de posesión hasta hoy.

Anunciado en el número del jueves próximo pasado, que habíamos recibido el Mensaje leído por el Sr. Prieto a la Legislatura de Tamaulipas, al clausurar el segundo período de sus sesiones, vamos a dar a conocer al público dicho Mensaje, que dará una idea, más que lo que nosotros pudíramos decir, de los esfuerzos, de la perseverancia y del estudio especial que ha tenido que hacer el funcionario, para desarrollar ciertos hábitos en aquel pueblo, para que todas las clases contribuyan como es natural a sobrelevar las cargas públicas y otras muchas innovaciones que se encontrarán en el documento oficial.

Podemos si, desde ahora manifestar que gracias a esa constancia y a la energía desplegada por el Sr. Alejandro Prieto, aquella administración entra ya en la senda normal, cesando las infinitas anomalías que se notaban, no por falta de voluntad de su antecesor en el Gobierno, sino más bien por cierta complacencia perjudicial y tolerancia de costumbres que ningún buen resultado podían producir.

Debido a eso, el Sr. Prieto ha tenido que luchar con tantos obstáculos que “basta casos escandalosos de desobediencia de los Ayuntamientos,” se ha visto precisado a reprimir, como él lo indica en su discurso y otra serie de abusos que se venían cometiendo con desdoro de la justicia y de la equidad que constituyen la base de su gobierno.

Hasta para contener los abusos de los gobernadores de terrenos baldíos ha logrado que ser energético el Sr. Prieto, amparado por prudentes leyes a los propietarios, pues éstos estaban sujetos, como dice dicho señor, “a la voluntad de un jefe que se presenta como enviado de las compañías deslindadoras de baldíos, autorizadas por concesiones especiales de la Secretaría de Fomento, y quien amenaza al opósito por todas las fórmulas legales, etc.”

Dado el número próximo empezaremos a publicar dicho documento para que nuestros lectores formen el juicio de los hechos, y al terminarse tal información formularemos el nuestro, reservándonos hasta entonces el extendernos en detalles que son muy dignos de tomarse en cuenta, para apreciar las actitudes del gobernante.

GACETILLA

Presentacion.—Se consiguió en nuestro anterior número el nombre de otra señorita, en lugar del de la Sra. Cesárea Chapa, que es la que va a contraer matrimonio con el Sr. Amado Caballero.

Copia.

Tarjeta.—Hemos recibido una en que se anuncia el bautizo de la niña Trinidad Modesta, Luisa, hija del Sr. Eliseo Peña y su señora esposa; siendo los padrinos el Sr. Pedro A. G. Gavazos y su esposa la Sra. Laura L. de Gavazos.

Enviamos las gracias por el obsequio.

Nuevo Presidente.—El dia 4 del actual ha de haberse recibido de la Presidencia de la República vecino el Sr. Gral. Harrison.

Mucho esperan los vecinos del nuevo 1er. Magistrado.

"La Paz Pública."—De este ilustrado cofrade de la Metrópoli, copiamos el artículo reproducido en este número, y que lleva por título: Tamaulipas, refiriéndose al mensaje del Ejecutivo del Estado, en términos justos y favorables.

Para la exposición de PARIS.—El gobierno de Zacatecas ha remitido al Ministerio de Fomento cerca de 100 bultos continentales de objetos destinados para la próxima Exposición de París.

La colección de minerales que va a enviar el Estado de Zacatecas a la misma Exposición, es una de las más notables que se han visto.

Signos de longevidad.—Un periódico extranjero nos da cuenta de que Lord Bacon, el observador más agudo que ha existido sobre la faz de la tierra, decía que los signos de vida corta son: piel suave y blanca, cabello sedoso, crecimiento rápido del cuerpo, corpulencia prematura, cabeza grande, cuello corto, boca pequeña, orejas gruesas y dientes separados.

Y los signos de larga vida, son: crecimiento lento, cabello áspero, piel dura, arrugas profundas en la frente, carnes duras con venas salientes, ventanillas de la nariz anchas, orejas perjudicadas y dientes fuertes apretados.

El encanecimiento prematuro no significa nada. Muchas personas que han llegado a los cien años han encanecido desde muy jóvenes.

Ocampo.—En esta villa del Sur, 6 sea Santa Bárbara, fué celebrado con gran entusiasmo el dia 5 de Febrero.

—El dia 2 del propio mes falleció en la misma el Sr. Cipriano Aguirre. En paz desanse.

El Sr. Hüller.—Este caballero, preso en México, ha sido puesto en libertad el dia 29 del pasado, por disposición del juez 1º de lo criminal Lic. Emilio Rabasa.

El ferrocarril de Sierra Mojada.—Han comenzado, según lo establecido, los trabajos de esa línea ferrea y de la cual es concessionario el Sr. Señor D. Enrique Bar.

El ferrocarril de Sierra Mojada, se iniciará cuando se haya terminado, esa línea poderosa para el engrandecimiento del Estado de Coahuila.

AVISO.

Se participa al público, que en el local llamado "El Primer Cuadro", se expende una lente cortada, al monograma de su señora, se veida carbona del mismo y más.

D. Matamoros, Diciembre 20 de 1889.

LIMOSINA

DE OPPENHEIMER.

Bebida efervescente, Refrescante, Agradable.

VERDADERO DEPURATIVO DE LA SANGRE, espole la ACRIDITUD y los HUMORES, Cura las INDIGESTIONES, las ENFERMEDADES del ESTOMAGO y del HIGADO, la BILIS, la GOTAS, el REUMATISMO, la INFLAMACIÓN, la CALENTURA, la FIEBRE TIPOIDEA, la JAQUECA, la DISPEPSIA, el ASMA, los ECZEMAS y EMPEINES. Quita los BARRIOS y los GRANOS—previene las EPIDEMIAS y la FIEBRE AMARILLA.

Depósito.—4, Rue Street, Londres, y todas las Boticas.

Próximo enlace.—Se asegura que D. Manuel Escandón y Barron se casará próximamente, en Madrid, con la Sra. Antonia Salamanca, hija del célebre banquero español cuyo nombre lleva uno de los barrios más aristocráticos de Madrid y fué fundado por él.

Imprenta.—Por acuerdo de la Legislatura respectiva, se ha concedido al Ejecutivo del Estado de Campeche la suma de \$3,000 para la adquisición de una imprenta que llevará por denominación: "Imprenta del Gobierno del Estado".

San Telmo.—Los diarios ingleses dan cuenta de un fenómeno observado a bordo del "Sum," navío procedente del Cabo y recién llegado a Plymouth.

A poco de haber cruzado la línea el dicho buque entró en una región tempestuosa, en la cual durante varias noches, se veían en las puntas de los mástiles, pequeñas llamas que en ocasiones corrían a lo largo de las cuerdas, fijándose luego y figuraendo un principio de incendio. El palo mayor parecía despedir haces de esas luces y alguna vez hasta al capitán le rodeó una aureola y de las manos se le desprendieron llamas. Ese fenómeno se llama "fuego de San Telmo" y consiste en un engaño de la electricidad terrestre, atrajada por la de la nube borrasca; mas aún sabiendo lo que es, impresiona la primera vez que se vé. De él se aprovechó Colón, en su segundo viaje, para perennizar a sus marineros de que tenían buenos presagios.

Gran concurrencia.—Pocas veces ha habido tanta concurrencia en Santa Cruz como la que asistió a ese paseo el domingo último.

Toda la noche y la madrugada, corrieron los carritos de la línea urbana, sin cesar un momento, y siempre con pasajeros.

Exportación.—Durante el último trimestre, el ferrocarril de Sonora ha introducido al extranjero 3,011,980 libras de metales preciosos por treinta de las minas que están en actual explotación en el Estado.

Próximas elecciones.—Empieza a tratarse en el Estado de Coahuila la cuestión electoral, con motivo de estar muy próximo el día en que deben quedar designados los funcionarios que dirigirán la marcha administrativa en el nuevo periodo legal y en aquella importante entidad Federativa,

Monterrey.—El 15 del pasado, bendijo el Sr. Obispo el templo del "Sagrado Corazón de Jesús."

—Los Sres. José Angel G. Treviño y Jesus A. y Ayala, concessionarios de la vía urbana a la estación del Ferrocarril del Golfo, han hecho una invitación para todas aquellas personas que gusten tomar una ó más acciones en la proyectada vía urbana.

—Se han plantado algunos árboles en la plaza del Colegio Civil.

—El Sr. Gral. Naranjo salió de la ciudad para la Capital de la República, a donde se halla actualmente.

LOTERIA DE BENEFICENCIA

—Y—

MEJORAS MATERIALES

4º SORTEO EXTRAORDINARIO PARA EL 31 DE MARZO DE 1889.

De acuerdo con el H. Ayuntamiento y con la aprobación del superior Gobierno del Estado, el próximo 31 de Marzo tendrá lugar el 4º Sorteo extraordinario cuyo premio mayor es de \$1,000 y fondo de 4,000; número de billetes del 1 al 2,200, a dos pesos el billete interno, divididos en onzas de 4 ó dos reales cada una, y con el número de premios y correspondencias que constan en la siguiente

DISTRIBUCIÓN:

1 premio de \$
2 " "	\$100
3 " "	00
4 " "	10
5 " "	5
14 aproximaciones, de 4 ó 8 pesos cada una, 7 anteriores y 7 posteriores, al premio principal
31 terminaciones de 5 pesos cada una, del número del billete que obtenga el premio principal y que tengan las dos últimas cifras iguales

126 premios con...

NOTA.—Los billetes caducan al año.

—La venta de billetes en las agencias locales se cierra la víspera del sorteo.

—Los premios serán pagados cuatro días después de verificado el Sorteo.

H. Matamoros, Febrero 26 de 1889.

Marcelino Rougier, Empresario.

Sentencia Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 2ª FECHA JUDICIAL.—MATAMOROS.—TAMAULIPAS

Un timbre cancelado de 40 centavos.

H. Matamoros, Marzo cuatro de mil ochenta y nueve.—Visto este juicio verbal promovido por Don Antonio C. García, contra Don Fernando F. Mireles, sobre cobro de pesos.—Resultando que el cuatro de Junio del año próximo pasado presentó el primero a este Juzgado, demandando al segundo la suma de trescientos pesos por capital y réditos, que le prestó el cuatro de Junio de mil ochenta y ocho pesos, y citado este en la forma legal al comparecido a defender sus derechos, si por contestada negativamente la demanda declarado rebelde siguió el Juicio en el que durante el término probatorio el actor presentó su interrogatorio de preguntas para justificar su acción en todos sus extremos, y por no haber corrido el mandado al nuevo emplazamiento que hizo para contestarlas, se declaró conforme auto del dia 17 de Enero de este año.—Resultando: que terminada la dilación probatoria el Sr. Chapa Garza alegó de su derecho a las partes para sentencia, y después de que previno a aquel exhibiera como base el título justificativo de su acción, que establecía ofrecer presentar, protestando lo entonces por no tenerlo en su poder, considerando que aunque en el documento que se presentó como fundamento de demanda aparece que el contrato de que fué simple, es decir, sin interés, y a término de plazo, en el término probatorio manifestó el actor que el plazo de Mayo de mil ochenta y cuatro el Señor Don F. Mireles le reconoció por capital la suma de trescientos pesos, que declarado confeso el demandado hizo hechos, por no haber comparecido a la causa que se lo hace a absolver las postulaciones que con relación a ellas se le articularen y resolviendo esa confusión dictó a presentar los requisitos que se requieren por los artículos 771 y 772 del Código de Procedimientos, constituyendo una prueba completa, que releva al actor de cualquier otra imputación al demandado el deber ineluctable de cumplir las obligaciones que aquél contrató la misma.—Considerando: que siendo el interés a rédito en el plazo una circunstancia gravemente accidental, es decir que depende solo de la voluntad de los contrayentes, la pretensión del actor no justificada de que se le pague también el cuatro por ciento no es arreglado a derecho.—Considerando: que hecho por el demandado el segundo reconocimiento de la deuda al tres de Setiembre de mil ochenta y seis, a interpelado para que hiciera el pago, no se verificó es indudable que con la retención del diario ha privado al autor de los frutos que podía haber producido y debe restarle esos perjuicios, con el pa-

No olvidarlo.—La persona que tenga el billete número 6,673 de la Lotería Nacional de México, puede presentarlo en esta tipografía para que reciba el premio.

Contribución de escuelas.—Habiéndose presentado dificultades para hacer efectivo el pago a algunas personas, y careciendo de recursos la Tesorería de Instrucción Pública, hemos sabido que la autoridad hará uso de la facultad económico coactiva, para que enteren las cuotas que les corresponden.

El Sr. Gral. Berrozabal.—Este amérítado jefe del Ejército se encuentra enfermo en la capital.

Desacemos su pronto alivio.

Inundación en Tepic.—En Tepic se desbordó el río de Santiago y destruyó completamente los sembrados.

No se tiene noticia de desgracias personales.

CITACION JUDICIAL.

Juzgado de Distrito del Norte de Tamaulipas
Matamoros

Un timbre cancelado de 40 centavos.

Con motivo de la aprehension de un bulto de mercancías extranjeras, verificada el dia 24 de Enero a inmediaciones del rancho de "El Gallo," por empleados de la Sección Segunda del Cuerpo de Gendarmería Fiscal, la comandancia de la primera Zona de este Cuerpo con fecha 4 del presente ha pronunciado sentencia declarando que el bulto y mercancías aprehendidas constituyen un delito de contrabando, por haberse encontrado sin los documentos legales que acreditan su legítima importación e internación.

Lo que se hace saber a los que se crean con derecho a dichas mercancías a fin de que comparezcan a declarar ante este Juzgado, por sí o por poder, dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente, con apercibimiento de darlos por desobedientes al no lo verificar.

Il. Matamoros, Febrero 10 de 1889.—J. S. Miller de las Fuentes.—A., Justo G. Preciado.—A., H. G. Sedillo.

—Considerando: que hecho por el demandado el segundo reconocimiento de la deuda al tres de Setiembre de mil ochenta y seis, a interpelado para que hiciera el pago, no se verificó es indudable que con la retención del diario ha privado al autor de los frutos que podía haber producido y debe restarle esos perjuicios, con el pa-

